



ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2019-MPCP

Pucallpa, 06 de setiembre de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Coronel Portillo, en Sesión Ordinaria N° 17-2019 de fecha 05 de setiembre del año 2019, aprobó el Acuerdo N° 093-2019, contenido en el Expediente Interno N° 20320-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2019-MPCP de fecha 05 de abril del 2019, se aprobó el Reglamento para desarrollar el proceso de Elecciones de Autoridades (Alcalde y Regidores) en las municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Coronel Portillo y asimismo se convocó a elecciones en los Centros Poblados de Nuevo San Juan del distrito de Manantay para el domingo 15 de setiembre del 2019 y Santa Rosa del distrito de Masisea para el Domingo 29 de setiembre del 2019;

Que, mediante Informe N° 055-2019-MPCP-GPPR-SGPLA de fecha 02 de setiembre del 2019, la Sub Gerencia de Planeamiento, hace de conocimiento que en el Centro Poblado Nuevo San Juan del Distrito de Manantay, los candidatos inscritos para las elecciones no cumplían algunos requisitos, y pese a brindarse un plazo para la subsanación de dichas observaciones, estas no se cumplieron, una vez cumplido el cronograma establecido se declaró desierto el proceso por falta de candidatos; ante ello la Sub Gerencia de Planeamiento indica que es necesario reprogramar el referido proceso, modificándose el cronograma establecido en el anexo 1, desde el ítem 11 al 27;

Que, mediante Informe Legal N° 858-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 02 de setiembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que deviene en procedente aprobar la modificación del Anexo 01 del Reglamento para Desarrollar el Proceso de Elecciones de Autoridades (Alcalde y Regidores) en las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Coronel Portillo, desde el ítem 11 al 27, según el siguiente detalle:

N°	ACTIVIDADES	FECHAS
11	Inscripción de Listas de Candidatos	Del 16 al 26 de setiembre del 2019
12	Pre publicación de Listas de Candidatos	28 de setiembre del 2019
13	Presentación de Tachas a los Candidatos	Del 29 de setiembre al 03 de octubre del 2019
14	Resolución de Tachas en 1era Instancia (Comité Electoral)	Del 04 al 05 de octubre del 2019
15	Resolución de Tachas en 2da Instancia (Concejo Provincial)	Del 07 al 09 de octubre del 2019
16	Publicación Definitiva de Listas de Candidatos	11 de octubre del 2019
17	Sorteo de Ubicación en la Cedula de Votación	15 de octubre del 2019
18	Sorteo de Miembros de Mesa	16 de octubre del 2019
19	Publicación de Listado de Miembros de Mesa	Del 18 al 22 de octubre del 2019
20	Presentación de Tachas a Miembros de Mesa	Del 23 al 24 de octubre del 2019





N°	ACTIVIDADES	FECHAS
21	Resolución de Tachas a Miembros de Mesa 1era instancia (Comité Electoral)	Del 25 al 26 de octubre del 2019
22	Resolución de Tachas a Miembros de Mesa 2da instancia (Concejo Provincial)	Del 28 al 31 de octubre del 2019
23	Publicación definitiva de Miembros de Mesa	02 de noviembre del 2019
24	Entrega de Credenciales a los Miembros de Mesa	04 de noviembre del 2019
25	Capacitación a Miembros de Mesa	08 de noviembre del 2019
26	Elecciones	17 de noviembre del 2019
27	Publicación de Resultados	17 de noviembre del 2019

Que, con Proveído N° 093-2019-MPCP-ALC-GSG del 09 de setiembre de 2019, la Gerencia de Secretaria General comunica que según Acuerdo N° 093-2019 adoptado en Sesión Ordinaria N° 017-2019 del 05 de setiembre de 2019, el Concejo Municipal acordó por unanimidad de votos del número legal de su miembros de Concejo Municipal: DISPENSAR del pase a comisiones el Informe Legal N° 858-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 02 de setiembre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; asimismo APROBAR la modificación del anexo 01 del Reglamento para desarrollar el Proceso de Elecciones de Autoridades (Alcalde y Regidores) en las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Coronel Portillo, desde el ítem 11 al 27, y de igual manera disponer a la Sub Gerencia de Planeamiento presentar la recomendación emitida por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) respecto a la reprogramación del presente proceso electoral;

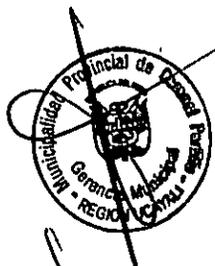
Que, según lo indicado en el Art. 31° de la Constitución Política del Perú, los ciudadanos tienen el deber y derecho de intervenir en la elección de las autoridades locales de su jurisdicción; asimismo, el Art. 5° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Concejos Municipales de los Centros Poblados estarán integrados por un (01) Alcalde y cinco (05) Regidores; de igual manera, el Art. 130° de la citada norma, indica que son elegidos por un periodo de cuatro años, contados a partir de su proclamación;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 28440- Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, expresa que: "El Alcalde Provincial convoca a elecciones con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al acto de sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad", y el Artículo 5° indica que: "La Convocatoria, fecha del sufragio, funciones, conformación del padrón electoral e inscripción de listas de candidatos, impedimentos, tachas, reglas sobre el cómputo y proclamación de autoridades de centros poblados, impugnaciones, asunción y juramentación de los cargos y demás aspectos relacionados, se establecen por Ordenanza; ordenanza que en observancia a lo estipulado en el artículo 9° numeral 8 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades es factible de modificación por parte del Concejo Municipal;

Que, por las consideraciones anteriormente expuestas, en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° inc. 8) Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y según lo señalado por el Acuerdo N° 051-2019, adoptado por el Concejo Municipal";

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el anexo 01 del Reglamento para desarrollar el Proceso de Elecciones de Autoridades (Alcalde y Regidores) en las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Coronel Portillo, desde el ítem 11 al 27, quedando el tenor de su texto según el siguiente detalle:



N°	ACTIVIDADES	FECHAS
11	Inscripción de Listas de Candidatos	Del 16 al 26 de setiembre del 2019
12	Pre publicación de Listas de Candidatos	28 de setiembre del 2019
13	Presentación de Tachas a los Candidatos	Del 29 de setiembre al 03 de octubre del 2019
14	Resolución de Tachas en 1era Instancia (Comité Electoral)	Del 04 al 05 de octubre del 2019
15	Resolución de Tachas en 2da Instancia (Concejo Provincial)	Del 07 al 09 de octubre del 2019
16	Publicación Definitiva de Listas de Candidatos	11 de octubre del 2019
17	Sorteo de Ubicación en la Cedula de Votación	15 de octubre del 2019
18	Sorteo de Miembros de Mesa	16 de octubre del 2019
19	Publicación de Listado de Miembros de Mesa	Del 18 al 22 de octubre del 2019
20	Presentación de Tachas a Miembros de Mesa	Del 23 al 24 de octubre del 2019
21	Resolución de Tachas a Miembros de Mesa 1era instancia (Comité Electoral)	Del 25 al 26 de octubre del 2019
22	Resolución de Tachas a Miembros de Mesa 2da instancia (Concejo Provincial)	Del 28 al 31 de octubre del 2019
23	Publicación definitiva de Miembros de Mesa	02 de noviembre del 2019
24	Entrega de Credenciales a los Miembros de Mesa	04 de noviembre del 2019
25	Capacitación a Miembros de Mesa	08 de noviembre del 2019
26	Elecciones	17 de noviembre del 2019
27	Publicación de Resultados	17 de noviembre del 2019

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Planeamiento presentar la recomendación emitida por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) respecto a la reprogramación del proceso electoral correspondiente a la elección de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado San Juan del Distrito de Manantay, documento que deberá anexarse al expediente que sustenta la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo la publicación de la Presente Ordenanza, en el diario encargado de los avisos judiciales. De no existir dicho diario se deberá publicar en el de mayor circulación local. La presente ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Ordenanza y su respectivo Reglamento, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la comunicación del presente acto al Jurado Nacional de Elecciones; así como la notificación y distribución de la presente Ordenanza.

Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL